

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

20560 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 12 de agosto de 1988, de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 197, de fecha 17 de agosto de 1988, páginas 25482 a 25484, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la relación de plazas, donde dice: «Torrelavega», debe decir: «Torrelavega (Cantabria)», y donde dice: «Vélez-Málaga», debe decir: «Vélez-Málaga (Málaga)».

En el anexo, temas del primer ejercicio, donde dice: «Tema 1. Embarazo: sus signos clínicos, duración normal y patológica», debe decir: «Tema 1. Embarazo: sus signos clínicos, duración normal y patológica».

Donde dice: «Tema 53. Valoración de las enfermedades producidas endocrinas y metabólicas...», debe decir: «Tema 53. Valoración de las enfermedades endocrinas y metabólicas...».

MINISTERIO
DE EDUCACION Y CIENCIA

20562 *ORDEN de 17 de agosto de 1988 por la que se hace pública la relación de opositores que han superado las pruebas del concurso-oposición libre convocado por Orden de 28 de marzo de 1988, para ingreso en los Cuerpos de Maestría Industrial.*

De acuerdo con lo dispuesto en la base 7.4, de la Orden de 28 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30), por la que se convocaba concurso-oposición para ingreso en los Cuerpos de Maestría Industrial.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Hacer públicas las listas, por asignaturas, de los opositores que han superado las fases del concurso-oposición citado, con indicación de las puntuaciones que les han correspondido, según anexos I y II a la presente Orden (anexo I, Profesores Numerarios, y anexo II, Maestros de Taller).

Segundo.—Abrir un plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que los opositores declarados aprobados, en el apartado anterior, presenten los documentos enumerados en la base 8.1 de la Orden de 28 de marzo de 1988.

Quienes, dentro del plazo fijado, no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2 de la citada Orden, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones.

MINISTERIO DE DEFENSA

20561 *CORRECCION de errores de la Resolución 432/38753/1988, de 29 de julio, por la que se modifica el apartado 13 de la Resolución 432/38133/1988, de 25 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50), que convoca pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército de Tierra, titulados superiores.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Resolución 432/38753/1988, de 29 de julio, de la Subsecretaría de Defensa, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 190, de fecha 9 de agosto de 1988, se hace a continuación la oportuna corrección:

Donde dice: «Resolución 432/38126/1988, de 5 de febrero». Debe decir: «Resolución 432/38133/1988, de 25 de febrero».

Tercero.—El Ministerio de Educación y Ciencia comunicará a los opositores aprobados la provincia de destino a la que deberán incorporarse para la realización de las prácticas.

El destino adjudicado por la Dirección Provincial correspondiente tendrá carácter provisional y el definitivo lo obtendrán a través del concurso de traslados al que vienen obligados a participar, de acuerdo con la base 8.7 de la Orden de convocatoria.

Aquellos que necesiten aplazamiento de incorporación, por encontrarse cumpliendo el servicio militar, por gestación o por otras causas, debidamente justificadas y apreciadas por este Ministerio, una vez que sean llamados, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Personal y Servicios, Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Formación Profesional, calle Marqués de Valdeiglesias, número 1, cuarta planta, acompañando los documentos justificativos.

Cuarto.—Aquellos opositores que no se incorporen a su destino en el plazo señalado en la base 8.6 de la Orden de convocatoria se considerará que renuncian a los derechos que como consecuencia de la superación de las fases del concurso-oposición pudieran corresponderles.

Quinto.—Por la Dirección General de Personal y Servicios se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Sexto.—Contra la presente Orden podrán los interesados formular recurso de reposición ante el Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 17 de agosto de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.